



¡! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMO AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN;!!
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON *OLMEDO- MANABÍ*



ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, siendo las diez horas doce minutos del día jueves catorce de agosto de dos mil catorce, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor Jacinto Zamora Rivera Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo; para tratar los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO.- Constatación del Quórum. SEGUNDO.- Instalación de la sesión. TERCERO.- Aprobación del Orden del día. CUARTO.- Aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Olmedo. QUINTO.- *Aprobación y Análisis en Primer Debate de la Ordenanza para la Extinción del Patronato de Acción Social, Transferencia a Título de Bienes.- SEXTO.- Aprobación y Análisis en Primer Debate de la Ordenanza que Reconoce las Fechas de Recordación Cívica y Patronal del Cantón Olmedo Manabí.- Clausura.-* El señor Alcalde dispone se constate el quórum reglamentario, se dio fiel cumplimiento, determinándose la asistencia de los señores Concejales y Concejales. **YURI ARGANDOÑA CEDEÑO, ANA BORJA MIELES, TELMO MIELES MOREIRA, MARTHA ROMERO SAENZ, WILTER ZAMORA MACIAS.** - Seguidamente el señor Alcalde instala la sesión. TERCERO. El señor Alcalde pone en consideración el orden del día; el mismo que es aprobado por unanimidad. CUARTO.- Aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal del Cantón Olmedo. El señor Alcalde pone en consideración el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Concejo, del periodo 2014-2019, a fin de que realicen las observaciones necesarias. La Sra. Secretaria se acerca a cada uno de los concejales para realizar las correcciones de ley al Acta. No encontrándose en esta Acta ninguna Corrección. El Concejal Sr. Juri Argandoña Cedeño mociona, que se aprueba el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Concejo. Moción apoyada por los Concejales Señores: Telmo Mieles Moreira, Ana Borja Mieles y Wilter Zamora Macías. El señor Alcalde solicita a la secretaria proceda a tomar votación: Señores YURI ARGANDOÑA CEDEÑO a favor, ANA BORJA MIELES a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, MARTHA ROMERO SAENZ a favor, WILTER ZAMORA MACIAS a favor, señor Alcalde a favor.- **RESOLUCION: El Concejo Municipal resolvió aprobar el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Concejo, del período 2014-2019.-**QUINTO.- Aprobación y Análisis en Primer Debate de la Ordenanza para la Extinción del Patronato de Acción Social, Transferencia a Título de Bienes.- Señor Alcalde señores Concejales buenos días allí en la pantalla tiene proyectada el proyecto de Ordenanza que ha sido enviada como carácter general para todas las municipalidades por parte de las Asociación de municipalidades del Ecuador. Me permito recordar a ustedes que el mes de enero de este año 2014 fueron publicadas en el Registro Oficial las reformas al Cootad. Dentro de una de las reformas que se plantearon se determino la obligatoriedad de que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados extingan los Patronatos de acción Social que se encontraban reconocidos en la disposición general Octava de este Cootad, otorgando para ello el plazo de un año a partir de la vigencia de la reforma en ese sentido se ha dado la potestad para que los Gobiernos Municipales en la Ordenanza respectiva faculten o creen una unidad encargada de continuar con los trabajos de acción Social que llevaba el Patronato; recordando que la Constitución de la República nos obliga a todas las instituciones del Estado a realizar y proteger los Derechos Garantizados en la Constitución a los Grupos de Atención Prioritaria que eran los

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMO AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN;!!
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON OLMEDO- MANABÍ



que en su momento eran beneficiados con el trabajo del Patronato de Acción Social previniendo; esto el Gobierno Municipal y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el mes de enero del presente año suscribieron los mismos convenios que el año anterior venían realizando con el Patronato y este año con la Municipalidad a efectos de que no exista ningún inconveniente legal al momento de la ejecución de este convenio. Recordando que si se extingue una persona sea natural o jurídica toda obligación o contrato entre las partes queda automáticamente extinguida entonces si realizábamos esta ordenanza entre Patronato y Mies íbamos a tener problemas en este caso no ha sido así; se ha previsto esto y el Convenio esta directamente con la Municipalidad. En torno en lo que tiene que ver con el personal que es otro asunto que ustedes como fiscalizadores y legisladores deben tener en cuenta. El Patronato Municipal no tenía personas con relación de Dependencia el año pasado; tuvo personas con relación de dependencia pero todos ellos venían derivados del convenio que les acabo de mencionar. Al terminar el convenio lógicamente término la relación Laboral que estas personas tenían con el Patronato en la actualidad solo existen tres que son la Sra. Leonor que todavía consta como representante legal del Patronato porque todavía está vigente la Ordenanza respectiva el Lcdo. Pablo Quijije Pesantes, que ha sido delegado por el señor Alcalde como Secretario Ejecutivo Encargado y el señor Luis Intriago Rodríguez quien ha sido encargado de la Tesorería de este Patronato con la finalidad de que no se aumente el gasto permanente del Patronato. Recordando que el Lcdo. Pablo Quijije también es Director de Desarrollo Social, el ámbito de acción entre ambos puestos están netamente relacionado y dentro del Orgánico Municipal emitido por el señor Alcalde se encuentran los dos, el señor Luis Intriago es un funcionario de carrera y por este encargo no está recibiendo ningún tipo de remuneración adicional. Bien compañeros eso es lo que ustedes deben de saber el Patronato Municipal tiene cierto dinero en las cuentas y también ciertos bienes a nombre del Patronato Municipal, bienes muebles más que bienes inmuebles deberán ser trasladados mediante una Acta de traspaso a esta Municipalidad si existe alguna silla de ruedas un implemento medico o ortopédico todo esto va tener que pasar al Bodeguero Municipal a disposición del señor Alcalde o del Director de Desarrollo Social o de la unidad de Asistencia Social de conformidad con la Ordenanza, entonces quisiera ir paso a paso esta es la fundamentación y pasos previos de la Ordenanza antes de entrar al texto específico en uso de sus funciones legislativas tienen que hacer alguna pregunta respecto a lo que tiene que ver con la Ordenanza o estamos totalmente claro, la Concejala Martha Romero Saenz expresa que está claro. Así mismo el señor Concejal Telmo Mieles, solicita la palabra y dice: Quien va a reemplazar a la Sra. Leonor. Señor Procurador Sindico solicita la palabra y expresa: No es que va a ver otra persona reemplazando a la Sra. Leonor sino que ella se va desligarse porque el COOTAD, preveía que los Patronatos iban a ocupar los puesto en el caso del Alcalde seria la esposa y si no había Alcalde sino Alcaldesa iba ser representado por la hija o persona que ella misma designaba a través de una Resolución, entonces esto era un nepotismo legalizado el señor Presidente de la República observando esto y como tiene también su bloque de Asambleísta plantaron la Reforma del caso que una u otra manera esta de concomitante con la Losep que prohíbe esto. No es que es arbitrario. Entonces la Ordenanza tendría el siguiente texto: El Art. 1 habla de la potestad para extinción del Patronato Municipal menciona lo siguiente El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, *en la disposición general octava prescribe que en el plazo de un año los Patronatos pertenecientes al Gobierno Municipales deberán extinguirse esa es la potestad por la que se va a extinguir el Art. 2 menciona ya el*

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

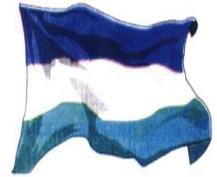
Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMO AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON OLMEDO- MANABÍ



artículo específico donde se extingue el Patronato Municipal creado al amparo de la Ordenanza sustitutiva de conformación y funcionamiento del Patronato de Acción del Gobierno Autónomo Descentralizado de Olmedo – Manabí, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 1 del mes de marzo del 2012. Con este artículo estamos extinguiendo el Patronato. Ahora vamos a ver el régimen de Bienes que es el capítulo siguiente que es lo que antes mencionaba todo esto tiene que estar reconocido en esta Ordenanza. El Patronato Municipal en el Art.3, manifiesta que se puede transferir a título gratuito todo su patrimonio tales como bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que los haya adquirido a cualquier título, herencia o legado donaciones realizadas a su favor activos y pasivos así como ingresos que provenga de ingresos propios y de otros tipos de asignaciones aquellas que se determinen en Ordenanza con el fin de ser utilizados en la unidad de Asistencia social a implementarse en el Gobierno Municipal. Específicamente en esta Ordenanza no hay necesidad de establecer que es lo que quiere, no hay que detallar que antes sigue simplemente la Ordenanza da los pasos previos. La Sra. Leonor al momento de determinar su labor va tener que hacer una Declaración Patrimonial de bienes por terminar su gestión así mismo como lo hizo cuando inicio su gestión. De la misma manera tendrá que elaborar una Acta de entrega recepción de todos los bienes que estaban bajo su cuidado, y así mismo tendrán el señor Bodeguero que elaborar una Acta donde constate el estado de los bienes y la titularidad de los mismos, si lo adquirió como herencia, o como legado o donación título con el cual se adquirió. El Cootad establece en el Art. 60 letra i) como obligación del Alcalde o función del Alcalde la de emitir la estructura orgánica del municipio es decir el alcalde al igual que el presidente crea su Ministerio el Alcalde crea los cargos aquí dentro de la Municipalidad entonces en este caso ustedes y el Alcalde es parte de esta estructura del Concejo Municipal, en este caso esta mencionando que se va crear una Unidad no Dirección; el Alcalde tiene la obligación de cumplir las Ordenanzas en este caso no va crear una Dirección de ayuda social porque ya se creó la Unidad de Desarrollo Social se va crear un cargo que fue considerado en el Presupuesto que ustedes mismo lo conocieron donde se va establecer esta Unidad de Asistencia Social que reemplazará al Patronato. El establecimiento Parlamentario establece señor Alcalde de que esta Ordenanza será Debatida en dos sesiones en todo caso este primer Debate tendrá un tiempo determinado en caso de que necesiten hacer una corrección pueden hacer las consultas del caso y podamos hacer que esta Ordenanza cumpla la finalidad para la que se la creo, que es extinguir una institución pública que es ordenada por el Cootad y así mismo evitar un problema para la municipalidad. El concejal Juri Argandoña solicita la palabra y dice: Señor Alcalde mi observación yo veo muy bien todo lo que nos explica el Ab. Farfán todo esta claro. Yo quisiera pedirle compañeros concejales, señor Alcalde que esto no muera. yo felicito a la Sra. Leonor Que estuvo frente al Patronato porque ella ha hecho un trabajo que no lo ha hecho ninguna de las otras administraciones, hacer sentir al más olvidado aquí en Olmedo soy testigo una vez que ella hizo una fiesta aquí frente a la Iglesia, veía como compartía con los ancianos , con las personas que tienen problemas para caminar , con las personas que tienen síndrome de dauw, esas son cosas admirables, yo quisiera pedirle señor Alcalde compañeros Concejales que hagamos la forma de seguir adelante porque estas han sido las cosas que más le han fortalecido a usted señor Alcalde. Ojalá que Dios nos siga iluminando y poder seguir con esta ayuda social compañeros. La Concejala Anita Borja solicita la palabra y dice: Señor Alcalde yo también comparto con las palabras del compañero Yuri, que es de verdad que el Patronato ha venido dándole ayuda a las personas prioritarias que eso es digno de felicitar a la persona que ha

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

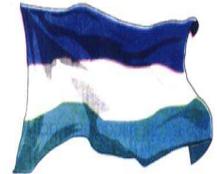
Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMO AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON OLMEDO- MANABÍ



estado allí que es mi comadre Leonor que lo ha llevado con mucho amor, trabajo, dedicación a todas las personas que más lo han necesitado y esto no puede desaparecer nosotros todos como Municipio debemos apoyar que esta Unidad de Desarrollo Social se implemente dentro de esta institución a cargo de usted que va a estar al frente de esta Unidad para que se siga realizando y demos prioridad a las personas que más lo necesitan que son los adultos mayores, las personas con discapacidad, los adolescente y las niños y niñas de nuestro cantón. Que se valla designando la ayuda social a estas personas de doble vulnerabilidad. Que es un derecho de la Constitución de la República. La Concejala Martha Romero Saéñz solicita la palabra y expresa: Señor Alcalde, compañeros Concejales, yo también al principio tenía cierto tipo de preocupación porque decía se va extinguir el Patronato y como quedamos pero realmente es una Orden a nivel Nacional y creo que no solamente es este Municipio pero si es bueno resaltar como lo dice la compañera Anita y el Concejal Yuri, la labor que vino realizando la Sra. Leonor una Sra. muy comprometida con el Pueblo de Olmedo y que muchas no todos saben reconocer el amor al servicio ella lo hizo con amor y servicio a nuestro cantón y sobre todo a este grupo prioritario vulnerable, entonces que bien que se haya fomentado esta nueva Unidad y yo creo que los compañeros que realizan este tipo de labor los educadores o los promotores en este caso. También deben conocer que hay un concejo que los apoya y un Alcalde que está comprometido con la ciudadanía y este grupo Vulnerable. Señor Alcalde una vez más yo también lo felicito por su buena gestión por su amor desinteresado al Pueblo y ojalá continuemos así para poder seguir brindando ayuda a los grupos vulnerables. La concejala Martha Romero Saenz dice: Compañeros Concejales, señor Alcalde mociono que se apruebe En Primer Debate la Ordenanza para la Extinción del Patronato de Acción Social, Transferencia a Título de Bienes.- Moción que es apoyada por el Concejal Yuri Argandoña, Telmo Mieles, Anita Borja, Wilter Zamora. El señor Alcalde solicita a la secretaria proceda a tomar votación: Señores YURI ARGANDOÑA CEDEÑO a favor, ANA BORJA MIELES a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, MARTHA ROMERO SAENZ a favor, WILTER ZAMORA MACIAS a favor, señor Alcalde a favor.- **RESOLUCION: El Concejo Municipal Aprobó El Primer Debate de la Ordenanza para la Extinción del Patronato de Acción Social, Transferencia a Título de Bienes.-SEXTO.-** Aprobación y Análisis en Primer Debate de la Ordenanza que Reconoce las Fechas de Recordación Cívica y Patronal del Cantón Olmedo Manabí. El señor Procurador Sindico solicito la palabra y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, por petición señor Alcalde de la Comisión que ha sido creada por este Concejo Municipal para la Comisión especial de Festejo para conmemorar el Vigésimo Aniversario de Cantonización del Cantón Olmedo, se pidió la colaboración de la Procuraduría Sindica con la finalidad de que se elabore un proyecto de Ordenanza que ha sido consensuado por el pleno de la Comisión, que ha levantado su informe igual que la Ordenanza anterior y consta en los documentos que anexa en la convocatoria con la finalidad de dar viabilidad y reconocer ciertas fechas que dentro de este Cantón son cívicas y de fiestas cultural en razón de que no han sido consideradas por la ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General. Vale la pena aclarar señor Alcalde señores Concejales que lo que tiene que ver con días feriados tenemos una ley y un reglamento que establece específicamente cuales son los días feriados, es decir un día de descanso obligatorio en donde no habrá labores, en este caso para el Cantón Olmedo específicamente el 31 de Agosto del 2014.; ese es un día feriado donde no se deberá laborar bajo ningún concepto. Sin embargo la Ley Orgánica del Servicio Público establece que se podrán reconocer otras fiestas cívicas sin que con ello indique sea feriado. Entonces en una primera

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMO AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN;!!
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON *OLMEDO*- *MANABÍ*



instancia señor Alcalde se hizo un pequeño levantamiento de información y se obtuvo la información de que por lo menos el Cantón Olmedo se debe celebrar dos fiestas una cívica y otra patronal. El 31 de Agosto como fecha de Cantonización de Olmedo en virtud que fue en este día en el año 94, que se publicó en el Registro Oficial la Ley de Creación de este Cantón, vuelvo a repetir esta fecha está legalmente reconocida en la Ley del Servicio Público como día feriado y el 30 Noviembre que es reconocido en nuestro Cantón como fiesta Patronales en honor al Patrono que es San Andrés, entonces este es el proyecto que se ha entregado a la Comisión que ha sido debatido, consensuado y pulido y que presentamos al Concejo con la finalidad que todo en pleno pueda presentar sugerencias, comentarios en relación a estas fechas si hay que aumentar alguna que se mencione y que se explique de la pertenencia para que pueda manifestar dentro de la exposición de motivo para saber lo que se motiva para poner esta fecha. Así mismo señor Alcalde es necesario recalcar que dentro de la Ordenanza que un momento voy a explicar articulo por articulo; se ha establecido una disposición transitoria para este año porque todos nosotros conocemos que el cantón Olmedo se caracteriza por un Cantón de naturaleza rural y el 31 de agosto estamos con la participación de entidades públicas y privadas, entre las públicas tenemos las instituciones educativas la mayoría de ellas tienen sus profesores que laboran aquí pero tienen su domicilio en otras Provincia en este caso el 31 de Agosto cae día domingo se complicaría en razón de que ellos no tienen la obligación de venir lo que implicaría de que no va ver algún tipo de asistencia a los establecimientos educativos y se ha hecho ciertos acercamiento con el Director Distrital de Educación con la finalidad de también darle un sustento y aval a esta institución que permita intercambiar con ellos que laboren que el domingo 31 de Agosto sea considerado como fecha laborable para que puedan asistir y trabajar con los estudiantes puedan dar su homenaje al Cantón y sea considerado como día de trabajo y se intercambie el primero de septiembre con la finalidad de que ese día primero de septiembre se cambie y puedan disfrutar del día que no han disfrutado. Es una disposición transitoria que indica que solamente será para el año 2014. El Concejal Yuri Argandoña solicita la palabra al señor Alcalde y dice: Nosotros como miembros de esta Comisión con la compañera Martha y con el compañero Quijije hemos presentado esta Ordenanza este Proyecto que recuerda las fechas cívicas de nuestro cantón analizando con nuestro compañero Telmo, compañero Wilter y compañera Martha queremos proponer al seno del municipio que también se recuerde el 12 de Diciembre como una fecha cívica de nuestro cantón compañeros, si recordamos la historia no nos olvidemos que el 12 de Diciembre fue la fecha de parroquialización de nuestro cantón, si me gustaría que eso quede como fiesta cívica en nuestro cantón, entonces quisiera pedir que nuestros compañeros, concejales y a usted señor Alcalde mociono: Que el 12 de Diciembre quede como fecha Cívica de nuestro Cantón . El Concejal Telmo Miele, solicita la palabra y dice: Señor Alcalde de mi parte también estuvimos conversando ese día no estaba la compañera Anita presente cuando hacíamos memoria de eso, pero si bien es cierto también es un recordatorio para nuestro cantón y hay muchas familias que han hecho memoria de esa fecha, y si la ley lo permite queremos hacer algo para ese día hacer un recordatorio como era nuestra parroquia en aquel tiempo y a la vez, debemos hacer un reconocimiento que para usted señor Alcalde; sería muy fructífero porque de todas manera se está regresando a un recordatorio que en algún día existió en nuestro cantón y fue Parroquia, entonces de mi parte yo apoyo la moción de mi compañero Yuri Argandoña; en este estado solicita la palabra el Procurador Sindico y dice: Yo le haría una recomendación señor Alcalde con el Permiso de ustedes porque ustedes son los

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMO AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN¡!
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON **OLMEDO- MANABÍ**



que tienen la facultad legislativa en este caso, aplaudo la iniciativa que se celebre el 12 de Diciembre me parece correcto porque son fechas que forman parte de la historia del Cantón Olmedo y así mismo este concejo Cantonal tiene la obligación de no olvidar aquellas fechas que de una u otra forma fueron importantes. Sin embargo debemos darle el nombre a esta fecha 31 de Agosto Cantonización de Olmedo, 30 de Noviembre las Fiestas Patronales de San Andrés, 12 de Diciembre no podemos poner parroquialización de Olmedo. Yo les invito a ustedes que se reincorpore el 12 de Diciembre pero dejemos pendiente el nombre de esta fiesta cívica y ustedes durante este tiempo puedan preguntarle a la gente pueden hacer una pequeña socialización que nombre le damos a este 12 de Diciembre, pero no debemos ponerle Parroquia. LA Concejala Martha Romero, solicita la palabra al señor Alcalde y dice: Señor Alcalde como miembro de esta Comisión felicito al compañero por esta iniciativa porque hay muchas personas aquí, incluso mayores que nosotros, que también lo ven muy bien porque es parte de nuestra historia, de nuestra cultura y podemos fomentarlo como los barrios cantan en diciembre y poder hacer ese tipo de actividades; yo digo Olmedo tiene mucho talento lamentablemente no hay el recurso no hay la oportunidad de explotar todo ese talento que tienen los jóvenes, nuestros niños, y las persona que de una u otra manera pueden participar y tienen ese bonito recuerdo de poder cantar en esta fecha. Alcalde yo no sé de qué forma, Ab. Wilter, podemos reconocer esta fecha como parte de nuestra historia fomentarla en nuestro Cantón como parte también de la cultura. Dejo a consideración de ustedes. Solicita nuevamente la palabra el Concejal Yuri Argandoña y expresa señor Alcalde, señores Concejales, debemos hacerlo de acuerdo a la sugerencia que nos da el Asesor Jurídico. La Concejal Anita solicita la palabra y dice: yo también apoyo los criterios de mis compañeros Concejales Martita y Yuri, y recordar esta fecha que es tan histórica en nuestro Cantón, tuvimos buenos recuerdos en esos tiempos, como dice los Barrios Cantan en Diciembre y porque no recordar esos artistas del tiempo de antes, invitarlos en una noche de apertura de la primera vez que se vaya a iniciar este tipo de programas, invitar a todas esas personas que eran artistas para nosotros eran los mejores que teníamos en Olmedo, entonces podemos recordar, también me uno y vamos a recordar a las personas que han hecho historia en Olmedo porque si hay personas que pueden darnos buenas ideas de cómo debemos ponerle un buen nombre, yo también apoyo la moción. El Procurador expresa: Señor Alcalde, Señores Concejales, la última Ordenanza es como lo mencione anteriormente esto va servir de herramienta y como ustedes conocen nosotros todos los años tenemos una limitante de los permisos que otorgan la Intendencia General de Policía de Manabí, en razón del horario permitido creo que todos sabemos que es hasta las dos de la mañana. Ha sido también un pedido de los señores Concejales, un tipo de herramienta con la cual permitamos que las Autoridades respectivas puedan extender el horario, entonces en la disposición general segunda estamos dejando una norma que dice lo siguiente y que me voy a permitir leerla: Los horarios de los Actos y eventos organizados por las Autoridades públicas o entidades religiosas, que quede claro instituciones públicas, municipios, Jefatura Política, CENEL, Ministerio de Salud instituciones públicas no entidades religiosas dígase en las fiestas patronales la Iglesia que hace a las cinco de la mañana su rosario de la Aurora. Estamos dando carta abierta para que se haga eso, con asiento en la Provincia o en el Cantón Olmedo que se realicen en las fechas consideradas en esta Ordenanza, solamente en esas fechas 30 de Noviembre y la que se acaba de incorporar 12 de Diciembre podrán realizarse fuera de los horarios establecidos por la Intendencia General de Policía siempre y cuando cumplan la normativa de seguridad

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

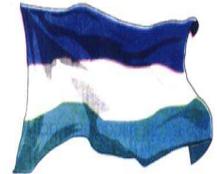
Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMO AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN¡!
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON *OLMEDO- MANABÍ*



exigida para cada caso. Vale la pena recalcar algo la institución o la persona que organiza un evento es la responsable por lo que pase, en este caso si el Municipio organiza desfile cívico militar, el municipio es responsable por el desfile cívico militar, si el Municipio organiza un baile el Municipio es el responsable por el baile; entonces esa es la herramienta que se estaría brindando. Eso es lo que se ha pedido señores Concejales y lo que se ha establecido Ordenanza, no se está violentando ninguna disposición superior, si se extiende el horario en un evento organizado por nosotros, nosotros tenemos que garantizar que en ese horario haya seguridad es por eso que termina la frase siempre y cuando que se establezca la condición se cumpla con la normativa de seguridad para cada caso. El señor alcalde solicita que si van a mocionar que lo hagan. el concejal Yuri Argandoña solicita la palabra y dice: Señor Alcalde Mociono que se Apruebe el Primer Debate de la Ordenanza que reconoce las Fechas de Recordación Cívica y Patronal del Cantón Olmedo- Manabí.- El Concejal Sr. Yuri Argandoña Cedeño, mociona, que se Apruebe el Primer Debate de la Ordenanza que reconoce las Fechas de Recordación Cívica y Patronal del Cantón Olmedo- Manabí.- Moción apoyada por los Concejales, Telmo Mieles Moreira, Ana Borja Mieles y Wilter Zamora Macías. El señor Alcalde solicita a la secretaria proceda a tomar votación: Señores YURI ARGANDOÑA CEDEÑO a favor, ANA BORJA MIELES a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, MARTHA ROMERO SAENZ a favor, WILTER ZAMORA MACIAS a favor, señor Alcalde a favor. **RESOLUCIÓN: El concejo Cantonal resolvió la *Aprobación y Análisis en Primer Debate de la Ordenanza que Reconoce las Fechas de Recordación Cívica y Patronal del Cantón Olmedo Manabí.*** El señor Alcalde da por clausurada la sesión siendo las doce horas con veinte minutos. Lo certifico.- CLAUSURA.- Por haberse agotado la agenda el señor Alcalde da por clausurada la sesión.- Siendo las doce horas con treinta minutos.

Sr. Jacinto Zamora Rivera
ALCALDE

Ab. Narciza Pinargote Zambrano
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIONES:

044-2014.- El Concejo Municipal aprobó el Acta de la Sesión Ordinaria Décima Segunda del Concejo Cantonal de Olmedo.

045-2014.- El Concejo Municipal resolvió aprobar El Concejo Municipal Aprobó El Primer Debate de la Ordenanza para la Extinción del Patronato de Acción Social, Transferencia a Título de Bienes.

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMO AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN¡!

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON *OLMEDO- MANABÍ*



046-2014.- : El Concejo Municipal resolvió aprobar el Primer Debate de la Ordenanza que reconoce las Fechas de Recordación Cívica y Patronal del Cantón Olmedo- Manabí en Sesión Ordinaria de Concejo, del período 2014-2019.

**Ab. Narciza Pinargote Zambrano
SECRETARIA GENERAL**

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

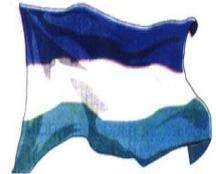
Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMO AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN¡!;
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON *OLMEDO*- MANABÍ



Teléf.: 2334243

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

Telefax: 2334244

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec